

Convocan a elecciones de alcaldes y regidores de los concejos provinciales y distritales de toda la República

DECRETO SUPREMO Nº 31-95-PCM

CONCORDANCIA: D.S. Nº 62-95-PCM (Disponen que los ciudadanos que participen como miembros de mesas de sufragio en las elecciones municipales, tienen derecho a descanso remunerado el día lunes 13 de noviembre)

D.S. Nº 019-96-PCM (Convocan a elecciones municipales parciales de alcaldes y regidores para el día 10 de noviembre de 1996)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por mandato de la Sexta Disposición Transitoria y Final de la Constitución Política del Perú se prorroga el mandato de los Alcaldes elegidos en el proceso electoral de 1993, hasta el mes de diciembre de 1995;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley Nº 14669, las Elecciones Municipales Generales, se realizarán el segundo día domingo del mes de noviembre anterior a la instalación de los mismos;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1 de la Ley Nº 23671, el Presidente de la República convoca a Elecciones para Alcaldes y Regidores, con anticipación no menor a seis meses a la fecha en que éstas deban efectuarse; y,

En uso de la atribución conferida en el inciso 5) del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 1.- Convócase a Elecciones de Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Distritales de toda la República para el día domingo 12 de noviembre del presente año.

Artículo 2.- Las Elecciones se efectuarán de conformidad con el tercer párrafo del Artículo 191 de la Constitución Política del Estado y con arreglo a las Leyes N°s. 14250 y 14669, sus ampliatorias y modificatorias.

Artículo 3.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro del Interior.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI

Presidente Constitucional de la República

EFRAIN GOLDENBERG SCHREIBER

Presidente del Consejo de Ministros

JUAN BRIONES DAVILA

Ministro del Interior